



## Opinión

# Sostenibilidad fiscal en Honduras

### *Tax sustainability in Honduras*

Wilder Javier Rivera Carcamo<sup>1</sup> 

*Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, San Pedro Sula, Honduras*

Según la Secretaría de Finanzas de Honduras (SEFIN) en el documento denominado “Presupuesto aprobado de ingresos para el periodo fiscal 2022”, la sostenibilidad fiscal es de 179,522 mil millones de lempiras, de los cuales el 66.1% corresponde a la captación fiscal (Secretaría de Finanzas de Honduras [SEFIN], 2021). Esta es una meta proyectada y se aplicarán ciertos mecanismos para que sea alcanzada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Un 11.2% de los ingresos se obtendrá por medio de préstamos. Esto hace que un 77.3% del presupuesto salga de los mismos lugares que siempre han existido. La presión fiscal impuesta por parte del Estado será del 17.5% (SEFIN, 2021). El índice de inflación se ubicará en 6.2%, contra un 4.5% de incremento del Producto Interno Bruto (PIB), generando un balance negativo de 1.7% (SWI swissinfo.ch, 2022). Dichos indicadores no muestran un panorama prometedor para nuestra nación que viene de ser golpeada por la pandemia del COVID-19, así como de los desastres naturales provocados por la tormenta Eta y el huracán Iota. A esto se suma, un difícil y cuestionable ambiente político en torno a las decisiones adoptadas por el cambio de gobierno.

Al comparar las líneas tributarias impositivas que afectan a los consumidores finales (Impuesto sobre la Venta (ISV) (15%)) de los presupuestos 2021 y 2022, encontramos un aumento de 19.6%. Este aumento tiene un peso representativo de captación tributaria del 16.7%. Con respecto al Impuesto sobre la Renta (ISR) (25%) que afecta las utilidades de las empresas, la captación impositiva tendrá un aumento desbordante del 2.3%, en comparación a lo que fue el periodo fiscal de 2021 (Diario Oficial de la República de Honduras, 2020). Llama mucho la atención su aumento desmesurado. Dadas las acciones del pasado por parte de los gobernantes en buscar formas de captar más tributos, estas muestran una nueva regularización tributaria como la

aprobada en el periodo fiscal 2016 (Diario Oficial de la República de Honduras, 2016). En el 2016, se vio una reforma en la ampliación del tiempo, desde el 1 de enero del 2017 hasta el 30 de septiembre del 2017 (Congreso Nacional de Honduras, 2017). Sucedió lo mismo para el periodo fiscal 2018 (Diario Oficial de la República de Honduras, 2018). Esa fue la estrategia utilizada para obtener más tributos en esos momentos. Dicha forma de tributación abarcó los períodos de cinco años desde que fue reformada nuevamente.

Este tipo de acciones en favor de la captación tributaria es todo lo contrario a una sostenibilidad fiscal sana y balanceada. El Estado proporciona el beneficio a todos aquellos que se acogen a la ley pagando el 1.5% sobre el valor más alto de ingresos reportados en la declaración del ISR, en cualquiera de los períodos fiscales entre 2012 al 2017. Esto provoca más evasión fiscal. Deben buscarse opciones de captación de ingresos, pero no de la forma incorrecta. Los presupuestos deben ajustarse a las exigencias y demandas que el Estado debe cumplir de una u otra manera. Esta práctica de captación tributaria da pie a que la evasión no se controle, sino que el Estado sutilmente acepte la evasión. Desde el momento en que se paga y el beneficio es recibir un finiquito donde literalmente se lee “en el sentido de que el finiquito y sello definitivo implica que los períodos fiscales se consideran cerrados” (Diario Oficial de la República de Honduras, 2018), ¿acaso no es esto una mala práctica tributaria? ¿Dónde está la labor de auditoría? ¿Dónde quedan los controles externos de la SAR para los grandes y medianos contribuyentes y todos aquellos otros que de alguna manera podrían aprovechar esta equivocada forma de captación tributaria?

¿Es esto acaso una manera en que el Estado por medio de la SAR evalúa la evasión fiscal y de cierta manera considera recuperar una mayor cantidad de ingresos realizando este tipo de prácticas? Considerando este aspecto, ¿cuánto le

<sup>1</sup> Autor correspondiente: [wjriverac@gmail.com](mailto:wjriverac@gmail.com), Universidad Tecnológica Centroamericana, Campus San Pedro Sula

Disponible en: <http://dx.doi.org/10.5377/innovare.v11i2.14793>

© 2022 Autores. Este es un artículo de acceso abierto publicado por UNITEC bajo la licencia <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0>

costaría al Estado en términos de salarios y pasivos la contratación de personal para mantener revisiones constantes sobre todos aquellos que realizan actividades comerciales lícitas? ¿Se cuenta con las instalaciones inmobiliarias, flotas de transporte, mobiliario y equipo para que este personal pueda desenvolverse en dichas actividades? Esto por mencionar algo que es una realidad. La sostenibilidad fiscal no se logra de esta manera. Se debe trabajar y tener un foco hacia el cual encaminar el esfuerzo.

El foco debe ser la sostenibilidad. Esto solo se logra con transparencia. Sabemos que en nuestro país se evade la responsabilidad fiscal durante el día a día. No hay respeto por las leyes. No hay una diferenciación entre unos y otros ciudadanos. La regularización permite provisionar dichos pagos, incluso calcular futuras multas, hasta intereses. Si se proyecta una manera de trabajar con miras a cerrar los libros contables y evitar revisiones, esto será la de nunca acabar. Se convertirá en una ley esperada por parte de todos aquellos que de alguna forma adaptaron sus actividades comerciales de manera que podrán salir bien librados con proceder a este pago.

La sostenibilidad tributaria se da mediante los obligados tributarios que aportan el 48% en concepto de ISV (SEFIN, 2021). Es la línea que ha respondido en términos de captación. Si el 66.1% de captación tributaria es por esta vía, entonces es urgente una reestructuración fiscal que alcance a aquellos que nunca han tributado y que ejercen algún tipo de actividad comercial. No hay una cifra exacta que muestre la cantidad de comerciantes informales que evaden cualquier responsabilidad fiscal. Es importante evaluar el monto monetario de dicha evasión fiscal.

Para la sostenibilidad fiscal, es necesario encontrar a los evasores mediante bases de datos de los bancos, sumar todos los depositantes y separar los clientes jurídicos de las personas naturales. Luego se debe separar todos aquellos que sean empleados, identificando el origen de los ingresos. Después se deben identificar los que obtienen su sustento por medio de remesas, otros valores por jubilaciones y todo aquello que sea identificable. Los demás son los que utilizan la banca nacional y no están constituidos formalmente. Ellos deben demostrar el porqué de sus emolumentos en el banco.

Una propuesta proselitista, por parte de la actual bancada en el poder, fue la posible baja en la tasa del ISV. Esto quedará como una utopía por lo que ya hemos mostrado. Nuestro país no cuenta con la dinámica comercial necesaria para generar ingresos más allá de los actuales. Las remesas son uno de los más importantes ingresos que permanecen en vilo, con la constante amenaza de retornar a los compatriotas establecidos de manera ilegal en los Estados Unidos.

La sostenibilidad fiscal debe ir de la mano con la realidad comercial de nuestra nación. Se deben hacer cambios en la forma en que se administran los recursos para que sean más eficientes. Los dirigentes de la nación deben hacer al lado sus diferencias y contribuir a una sola visión de país. Nuestro país posee los recursos para ser un mejor lugar para todos.

## Conflictos de Interés

El autor declara no tener ningún conflicto de interés.

## Referencias Bibliográficas

- Congreso Nacional de Honduras. (2017). <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/codigos/699-codigo-tributario-decreto-no-170-2016>
- Diario Oficial de la República de Honduras. (2016). *Código Tributario*. [https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto\\_No\\_170\\_2016\\_Codigo\\_Tributario.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto_No_170_2016_Codigo_Tributario.pdf)
- Diario Oficial de la República de Honduras. (2018). *Código Tributario*. [https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto\\_51-2018.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto_51-2018.pdf)
- Diario Oficial de la República de Honduras. (2020). *Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2021*. <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-182-2020.pdf>
- Secretaría de Finanzas de Honduras [SEFIN]. (2021). *Presupuesto 2022*. [https://www.sefin.gob.hn/download\\_file.php?download\\_file=/wp-content/uploads/Presupuesto/2022/aprobado/ingresos/Documento%20de%20Ingresos.pdf](https://www.sefin.gob.hn/download_file.php?download_file=/wp-content/uploads/Presupuesto/2022/aprobado/ingresos/Documento%20de%20Ingresos.pdf)
- SWI swissinfo.ch (2022, 4 de abril). *Honduras prevé un crecimiento de entre 3,5% y 4,5% en 2022 y 2023*. [https://www.swissinfo.ch/spa/honduras-econom%C3%ADa\\_honduras-prevé-un-crecimiento-de-entre-3-5-y-4-5-en-2022-y-2023/47491472](https://www.swissinfo.ch/spa/honduras-econom%C3%ADa_honduras-prevé-un-crecimiento-de-entre-3-5-y-4-5-en-2022-y-2023/47491472)

\*Recibido: 20 mayo 2022. Revisado: 10 junio 2022. Aceptado: 10 julio 2022. Publicado: 31 agosto 2022